

ACTA 013/2011**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----**

Siendo las trece horas con tres minutos del día veintidós de febrero de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al orden del día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del informe de las actividades del mes de enero de dos mil once, de las Direcciones del Instituto.

b) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de la queja marcada con el número 03/2011.

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia que se llevarán a cabo a los ciento seis Ayuntamientos del Estado.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, preguntó a los integrantes del Consejo si había algún tema para tratar en el cuarto punto del orden del día de la presente sesión, quienes manifestaron no tener asunto alguno a tratar.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, del informe de las actividades del mes de enero de dos mil once, de las Direcciones del Instituto. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para que en ejercicio de sus funciones presentara el informe en cuestión, mismo que se presentó en los siguientes términos:

**"INFORME DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE
ENERO DE DOS MIL ONCE**

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTIVIDADES FINANCIERAS

1. Se procesó en el sistema contable y presupuestal los ingresos y egresos del mes de enero de 2011.

2. El 17 de enero de 2011 se enviaron a la Auditoría Superior del Estado los estados financieros del mes de diciembre de 2010. Igualmente se mandó copia a la Secretaría de Hacienda del Estado.
3. Se atendió la auditoría externa del ejercicio 2010 respecto al período de noviembre a diciembre de 2010.
4. Se pagaron los impuestos correspondientes al mes de diciembre de 2010, tanto federales como locales y las cuotas al ISSTEY. Con base en diversas pláticas realizadas con personal de la Secretaría de Hacienda del estado y de consultas realizadas a funcionarios del SAT se aplicó estímulo federal consistente en acreditar contra las retenciones de Impuesto Sobre Renta por asimilables a salarios la cantidad de \$ 326,755.00. Dicha aplicación se le comunicó a la Secretaría de Hacienda del Estado mediante oficio número INAIP S.E./DA0154/2011 de fecha 26 de enero de 2011.
5. Se realizaron inversiones temporales normalmente a siete días de las disponibilidades de efectivo cerrando el mes con \$800,000.00.
6. Se atendió a la empresa que está desarrollando los programas de control presupuestal.

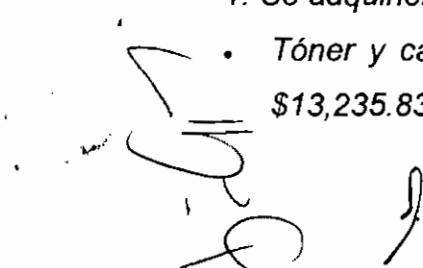
ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS

1. Se desarrollaron las actividades ordinarias de pago de nóminas y control de asistencias del personal, modificando las bases de datos del sistema de nóminas para incluir los efectos de los nuevos tabuladores de salarios y prestaciones autorizadas por el Consejo General.
2. Se realizaron los trámites administrativos para dar de alta al Consejero C.P. Álvaro Traconis Flores, así como también a la Secretaria del Consejo, a 2 Auxiliares "A" para la Dirección de Administración y Finanzas, 1 Auxiliar para la Dirección de Tecnologías de la Información y 1 Auxiliar "B" para la Dirección de Difusión y Vinculación.
3. Se efectuó el trámite administrativo de baja del Consejero Ariel Avilés Marín y un Auxiliar "B" del Consejo General.

ACTIVIDADES DE RECURSOS MATERIALES

1.-Se adquirieron entre otros los siguientes bienes y servicios:

- Tóner y cartuchos para las distintas Unidades Administrativas por \$13,235.83.



- *Provisión del pago final de honorarios auditoría externa por \$15,080.00*
- *60 pulseras de USB impresas con logo \$ 13,224.00.*
- *Impresión de 500 calendarios, que contienen los trabajos ganadores del cuarto concurso de dibujo infantil «Los Niños y la Transparencia» \$16,472.00.*
- *Servicio de desayuno con medios de comunicación por \$ 10,991.40.*
- *Pago seguro gastos médicos mayores del Consejero Presidente Lic. Miguel Castillo por \$ 23,200.00.*
- *Compra de no break para la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos por \$ 2,088.00*
- *Provisión seguro gastos médicos mayores de la C.P. Ana Rosa Payán por \$19,811.98.*
- *Compra de 2 escritorios secretariales por \$2,532.84.*
- *Compra de computadora Mac para la Dirección de Difusión y Vinculación por \$ 28,489.60.*
- *Pago de licencia para la computadora Mac por \$21,112.00.*
- *Compra de no break para la computadora Mac por \$ 3,418.75.*

OTRAS ACTIVIDADES

1.-*Se brindó apoyo administrativo para las siguientes actividades:*

- *Viaje al Distrito Federal del Consejero Presidente Lic. Miguel Castillo.*
- *Viaje de la Secretaria Ejecutiva, Secretaria Técnica y Director de Tecnologías de la Información.*

2.-*Se tramitaron 15 solicitudes de acceso a la información.*

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS

CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo los siguientes eventos de capacitación:

Cursos dirigidos a la ciudadanía en general

Nombre del Curso/Taller	Fecha	Número de asistentes
-------------------------	-------	----------------------

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Curso "El uso de la información pública como factor para la competitividad en las organizaciones"	18 de enero de 2011	43 personas (miembros de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, delegación Yucatán).
Taller de Orientación para el Acceso a la Información Pública	21 de enero de 2011	3 personas
Total:	2 curso/taller	46 personas

Cursos dirigidos a servidores públicos municipales

Nombre del curso	Fechas	Número de asistentes
Módulo 1 "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública"	26 de enero de 2011	3 personas (titular y personal de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá).
Totales:	1 curso	3 servidores públicos municipales

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ACCESO

Asesorías presenciales		Asesorías telefónicas	
No.	Unidades Municipales de Acceso a la información de los Ayuntamientos de:	No.	Unidades de Acceso a la información de los siguientes sujetos obligados:
1	Halachó	1	Ayuntamiento de Espita
1	Hunucmá	1	Ayuntamiento de Kanasin
2	Muxupip	1	Ayuntamiento de Motul
1	Peto	1	Ayuntamiento de Progreso
1	Sucilá	1	Partido Acción Nacional
1	Tahmek	Total	
1	Tekax	5 asesorías	4 Ayuntamientos/ 1 partido político
Total			
8 asesorías	6 Ayuntamientos		

PROYECTOS CON OTRAS INSTITUCIONES:

Proyecto en coordinación con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

- Se recibieron y tramitaron las peticiones de los Institutos de Transparencia de los Estados de Puebla y Morelos para su integración al Comité de Gestión por Competencias de Acceso a la Información Pública /Región Sur.
- Se concluyeron los trámites para aprobar el Estándar de Competencia (EC) "Facilitación de la información en poder del sujeto obligado" por el CONOCER. El Estándar de Competencia será publicado próximamente en el Diario Oficial de la Federación.
- Se iniciaron las gestiones correspondientes para solicitar la acreditación inicial del Instituto como entidad de certificación y evaluación de competencias

DOCUMENTOS ELABORADOS:

- 15 Proyectos de la Dirección a incluir en el Programa Operativo Anual 2011.
- Actualización de los indicadores de gestión de la Dirección.
- Propuesta de cursos de capacitación para los Ayuntamientos del Estado, para el primer semestre de 2011.
- Propuesta de programa de capacitación 2011 (catálogo de cursos para servidores públicos y sociedad en general).
- Propuesta de reforma al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- 2 estudios comparativos entre las leyes de algunos estados y el Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México, respecto a la información pública de difusión obligatoria.
- Se revisó una propuesta de Reglamento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Oxkutzcab.
- Se elaboró el cuestionario en versión electrónica para la detección de necesidades de capacitación del personal del Instituto.

DOCUMENTOS/PROYECTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN:

- Se inició el estudio sobre el tema de rendición de cuentas para la elaboración de un curso de capacitación sobre el tema para funcionarios públicos.
- Se inició el estudio sobre el tratamiento de datos personales a nivel internacional y nacional para implementarlo a los cursos de capacitación que se imparten por esta Dirección.

- Se está analizando la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, que entró en vigor el 1 de enero de 2011 para identificar sus implicaciones en las obligaciones de información señaladas por la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Se dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 1 17 11.
- Se realizaron llamadas y se enviaron correos electrónicos a los Ayuntamientos cuyas Unidades de Acceso, son las autoridades recurridas en los diversos recursos que se presentan ante esta Secretaría Ejecutiva, lo anterior con el fin de programar la impartición de los cursos para funcionarios públicos municipales.
- Se enviaron correos electrónicos a diversas instituciones para conocer la oferta de cursos de capacitación, que a su vez sirva para la programación de cursos al personal del Instituto, como resultado de la detección de necesidades que se realiza.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INAIP

- Se recibieron y tramitaron mediante el Sistema de Acceso a la Información (SAI), 42 solicitudes de acceso a la información pública, del folio 1 1 11 al folio 1 42 11.
- Se concluyeron 27 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales se resolvieron 19 y se desecharon 5 por no ser competencia del Instituto y 3 por que el particular no realizó la aclaración.
- Se asesoró en 31 ocasiones a ciudadanos que acudieron al Instituto para la realización de solicitudes de acceso a la información pública, a través del sistema por Internet del IFAI y/o a diversas Unidades de Acceso a la Información Pública del Estado. (16 Mujeres y 15 Hombres)
- Asimismo, se brindaron 11 orientaciones vía telefónica. (8 Hombres y 3 Mujeres)
- Se dio respuesta a tres correos electrónicos en los que se orientó al particular acerca de cómo y dónde realizar su solicitud de información.
- Se actualizó en la página de Internet del Instituto, las fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, XVII Y XX del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

- Se elaboró el listado de costos de los derechos por servicios que prestan las Unidades Municipales de Acceso a la Información Pública, resultado de la revisión de las Leyes de Hacienda y de Ingreso de los Ayuntamientos del Estado para el año 2011.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ASESORÍAS PARA EL SAI:

En el periodo que se informa se proporcionó asesoría a las siguientes unidades de acceso:

- Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dzidzantún.
- Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Progreso.
- Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Kanasín.
- Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Mérida.

Con la finalidad de que se realicen las pruebas de funcionamiento del SAI, se realizaron las siguientes actividades:

- Creación de solicitudes en el sistema de prueba
- Revisión de la actividades realizadas por los usuarios
- Asesoría para la configuración del sistema
- Asesoría en el proceso realizado para responder a las solicitudes de información

DESARROLLO DE SISTEMAS

En el mes que se informa, se continuó con el desarrollo del módulo del SAI para la interposición de quejas, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- Se creó el detalle de queja
- Se creó el requerimiento de aclaración
- Listado de Quejas
- Modal Detalle de Queja
- Se creó el acuse de requerimiento de aclaración en PDF
- Se crearon las notas y notificaciones
- Aplicación de la nueva plantilla para la interfaz grafica del sistema de quejas

J. L. G.

g
g
g

En cuanto al desarrollo del SAI, se diseñó e implementó el nuevo template para la interfaz gráfica. Asimismo se aplicó al módulo Unidad de Acceso, al de Recurso de Inconformidad y al de Solicitudes.

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cumpliendo con la función de coordinar el desarrollo de la infraestructura informática y mantener en buen estado todos los equipos y accesorios de cómputo del Instituto, se realizó un monitoreo constante del funcionamiento de los equipos, brindando mantenimientos a los que lo necesitaron.

Soporte software y hardware:

Se proporcionó soporte software a los usuarios, con asesorías en los programas que utilizan los diferentes departamentos para cumplir sus funciones (paquetería office, correo electrónico, uso del google apps, etc).

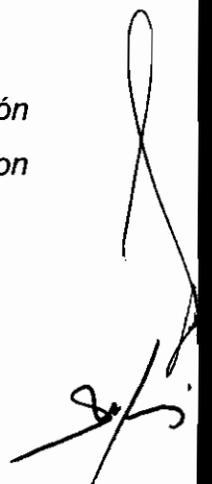
En cuanto al soporte hardware se apoyó con la instalación del video proyector y equipo en los eventos realizados por el Instituto.

Se apoyó a la Dirección de Difusión y Vinculación para la adquisición del equipo para diseño para lo que se realizaron las siguientes actividades:

- Estudio para determinar las especificaciones del equipo adecuado
- Solicitud de cotizaciones
- Configuración del equipo
- Registro del equipo en Apple.
- Instalación del software de diseño
- Configuración de la red
- Instalación y configuración de la impresora
- Instalación física del equipo en el departamento correspondiente

Se detectaron problemas y se brindó mantenimiento correctivo a equipos de cómputo del Instituto, que así lo requirieron.

Se realizaron los trámites de entrega-recepción para la reasignación de equipos de cómputo en las diferentes direcciones, actualizando con esto la tabla de la infraestructura (CMDB).



Administración de la red del Instituto

En cuanto a la administración de la red del Instituto se realiza las siguientes actividades:

- *Se actualizaron las políticas de seguridad para mejor funcionamiento de la red del Instituto.*
- *Cambio de cables de red para equipos de UAS*
- *Se realizaron pruebas de reubicación del Access Point para la red inalámbrica*
- *Se configuraron equipos para el uso de la VPN del Instituto*

Seguridad:

Se realizó la administración del equipo de monitoreo con cámaras web, para vigilancia del edificio.

Con la finalidad de proteger la información del Instituto se realizaron los siguientes respaldos:

- *Respaldo de los proyectos y aplicaciones en desarrollo*
- *Respaldo de las bases de datos de las aplicaciones web*
- *Descarga de los respaldos realizados en el servidor al equipo del Instituto*

Se revisaron los sistemas de respaldo del Instituto.

Se revisaron los reportes de acceso web.

Se actualizó la versión del proxy, para mejorar el filtro del contenido web.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR DEDICADO

En la administración del servidor web, se realizaron las siguientes actividades:

- *Instalación del servicio de correo electrónico*
- *Solicitud de asignación de DNS Inverso*
- *Alta del registro PTR en los DNS*
- *Inclusión de un nuevo sistema de respaldos diferenciales*
- *Alta del servicio de respaldos diferenciales para el servidor institucional*
- *Análisis de planes de mantenimientos y compactación de las bases de datos del servidor*

- Creación de un nuevo plan de mantenimiento a las bases de datos, almacenamiento y compresión.
- Prueba de los planes de mantenimiento de las bases de datos
- Activación y configuración de las aplicaciones SAI, SAIUA y SAIRI en el sitio web de pruebas.
- Reconfiguración de aplicaciones de prueba en *Transparenciayucatan*

ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB

Durante el periodo que se informa se realizó la modificación del manejador que permite generar automáticamente el mapa de sitio para los principales buscadores desde sitios de DNN.

Se realizó la migración bajo el dominio de *inaipyucatan.org.mx*, para lo anterior se efectuaron las siguientes actividades:

- Creación y Publicación de los buscadores personalizados que se utilizan en el sitio web del instituto
- Instalación del script de seguimiento para las estadísticas de visitas y hábitos de uso de usuarios del portal web
- Verificación de la propiedad del dominio y alta en las herramientas para web masters de google

En conjunto con las demás direcciones se realizaron las siguientes actualizaciones al portal web del Instituto:

- a) Se publicaron cinco convocatorias y un aviso para las sesiones públicas realizadas por el Consejo del Instituto.
- b) Se publicaron los siguientes Recursos de Inconformidad:

76/10	111/10
86/10	73/10
82/10	156/09
78/10	157/09
94/10	179/09
92/10	192/09
77/10	195/09
99/10	202/09

- c) Se publicaron las siguientes actas:

79/10	101/10
80/10	91/10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

81/10	92/10
82/10	93/10
83/10	94/10
84/10	95/10
85/10	96/10
86/10	97/10
87/10	98/10
88/10	99/10
89/10	100/10
90/10	

d) Se modificó la presentación de la sección de información pública correspondiente al Artículo 9 de la Ley, y se actualizaron las siguientes fracciones: fracción I, V, VI, VII, IX, XVII, y XX.

En cuanto a la administración de la información pública obligatoria de los sujetos obligados que no cuentan con sitio web se realizaron actualizaciones en los siguientes sujetos obligados: Río Lagartos, Panaba, Conkal, Dzilam Bravo, Mayapán, Mocochoá, San Felipe, Dzitas, Chapab, Acanceh, Cuncunul, Dzoncahuich, Cuzama, Chikindzonot, Samahil, Kantunil, Kinchil, Opichen, Tecoh, Sudzal, Sucilá, Tixmehuac, Teabo, Peto, Kopomá, Uayma, Muxupip, Temax, Yaxkukul, Quintana Roo, Dzilam González, Tekom, Nueva Alianza, Partido del Trabajo, PRD y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

PROYECTO INFOMEX.

Se asistió a una reunión a la ciudad de México el día 27 de enero del 2011 para la plática de inducción del sistema infomex.

Se generó la carta de procesos de las solicitudes de información pública de acuerdo al plan de trabajo definido en la ciudad de México para el proyecto infomex, tomando como referencia los procesos actuales del sistema SAI.

OTRAS ACTIVIDADES.

Se asesoró a la unidad de análisis para la implementación de la organización de los archivos electrónicos de su departamento.

Debido a la finalización del periodo del Consejero Profr. Ariel Avilés Marín se procedió a dar de baja los servicios institucionales asignados.

Correo Electrónico

Calendarios

Documentos

Micro Sitios

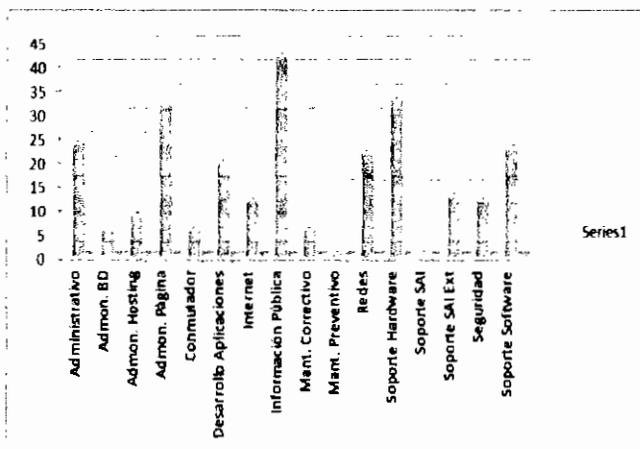
Acceso a la red interna

Recepción del equipo de cómputo asignado

De la misma forma se crearon los servicios mencionados anteriormente para el nuevo Consejero, así como la actualización de los datos en la página del Instituto y de la Comaip.

Se procedió a crear y entregar al nuevo consejero los servicios de correo institucional, mensajería instantánea, calendario, documentos y micro sitios.

En resumen en el mes de enero se llevaron a cabo 262 servicios los cuales se muestran clasificados en la siguiente gráfica:



Administrativo	24
Admon. BD	6
Admon. Hosting	9
Admon. Página	32
Conmutador	6
Desarrollo Aplicaciones	20
Internet	12
Información Pública	42
Mant. Correctivo	6
Mant. Preventivo	1
Redes	22
Soporte Hardware	33
Soporte SAI	1
Soporte SAI Ext	13
Seguridad	12
Soporte Software	23

INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Recursos de Inconformidad:

03-enero-2011

- *En los expedientes de inconformidad marcados con los números 06/2010, 88/2010, 124/2010 y 126/2010, se tuvo por presentado al Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con sus oficios a través de los cuales realizó diversas manifestaciones inherentes a los procedimientos de cumplimiento que se tramitan ante dicho Órgano Colegiado.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- *En los expedientes de inconformidad marcados con los números 148/2010 y 149/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaría Ejecutiva en cada uno.*
- *En los expedientes de inconformidad marcados con los números 135/2010, 123/2010 y 125/2010, se acordó el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente respecto de la resolución definitiva emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.*
- *En los expedientes de inconformidad marcados con los números 135/2010, 123/2010 y 125/2010, se certificó el fenecimiento del término otorgado a la Unidad de Acceso correspondiente para efectos de que diera cumplimiento a la resolución definitiva emitida en cada uno.*

04-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 180/2010, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Autoridad compelida, para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 116/2010, se acordó tener por presentada a la Autoridad recurrida con su oficio y anexos, mediante los cuales manifestó dar cumplimiento a la definitiva dictada en el mismo; asimismo, se le dio vista de tres días al particular de dichas constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 89/2010 se acordó el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

05-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 164/2009 y acumulado 183/2009 se acordó el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 114/2010 se acordó el cumplimiento por parte de la autoridad

J-G-17

g
si
g

recurrida, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 165/2010 y 167/2010, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.

06-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 153/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 06/2011, 01/2011 y 05/2011, se acordó la admisión de los mismos, así como correr traslado a la Autoridad, respectiva, para el efecto de que en el término de siete días hábiles rindiera el correspondiente informe justificado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 175/2010, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 127/2010, 57/2010 y 175/2009, se tuvo por presentado al Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con sus oficios a través de los cuales realizó diversas manifestaciones inherentes a los procedimientos de cumplimiento que se tramitan ante dicho Órgano Colegiado.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 02/2011, 03/2011 y 04/2011, se acordó requerir respectivamente a los recurrentes con el fin de que subsanaran las irregularidades de su escrito inicial.

07-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 156/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 169/2010 se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva en el mismo.

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 130/2010, se acordó tener por presentada a la Autoridad recurrida con su oficio y anexos, mediante los cuales manifestó dar cumplimiento a la definitiva dictada en el mismo; asimismo, se le dio vista de tres días al particular de dichas constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 88/2010 se acordó el incumplimiento por parte de la Unidad re acceso obligada, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 07/2011 y 08/2011, se acordó requerir respectivamente a los recurrentes con el fin de que subsanaran las irregularidades de su escrito inicial.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 151/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva en el mismo; asimismo, se le dio vista con la finalidad de que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a las constancias adjuntas al informe justificado que rindió la autoridad.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 150/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva en el mismo; asimismo, se acordó requerir a la autoridad con el fin de que remitiese a la Secretaría Ejecutiva las constancias que acreditan el cumplimiento a la resolución definitiva.

10-enero-2011

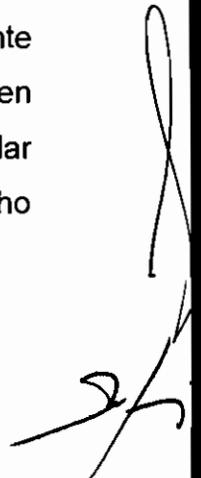
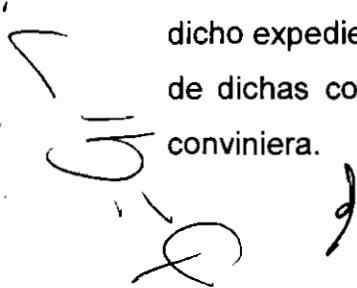
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 166/2010 y 168/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 134/2010, se acordó tener por presentado al Consejo General con sus oficios y anexos, así como ordenar la remisión de dichas documentales a los autos del expediente 148/2010.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 176/2010 y 178/2010, se acordó correr traslado al particular para

que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de las constancias remitidas por la autoridad en su informe justificado; asimismo, se acordó requerir a la autoridad con el fin de que informara a la Secretaría Ejecutiva sobre los rubros que conforman los documentos solicitados por el recurrente.

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 177/2010, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo; asimismo, se accedió a lo solicitado por la parte recurrente, es decir, que la práctica de las notificaciones se realizarán en el nuevo domicilio que ésta proporcionara.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 148/2010, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto con su oficio y anexos, mediante los cuales proporcionó a la suscrita las documentales enviadas por la Unidad de Acceso compelida; asimismo, se acordó requerir al citado Órgano Colegiado y este a su vez instara a la autoridad recurrida con el fin de que remitiera la información que esta última ordenase poner a disposición del particular mediante la resolución en cumplimiento.

11-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 157/2010, 159/2010, 161/2010, 163/2010, 158/2010, 160/2010, 162/2010 y 164/2010, se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 09/2011, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Autoridad para el efecto de que en el término de cinco días hábiles, rindiera informe justificado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 139/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva; asimismo, se acordó tener por presentada a la Autoridad recurrida con su oficio y anexos, mediante los cuales manifestó dar cumplimiento a la definitiva dictada en dicho expediente; finalmente, se le dio vista de tres días al particular de dichas constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniera.



12-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 10/2011, 12/2011 y 13/2011, se acordó la admisión de los mismos, así como correr traslado a la Autoridad para que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 138/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva; asimismo, se acordó tener por presentada a la Autoridad recurrida con su oficio y anexos, mediante los cuales manifestó dar cumplimiento a la definitiva dictada en dicho expediente; finalmente, se le dio vista de tres días al particular de dichas constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 11/2011, se acordó el desechamiento del mismo.

13-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 14/2011, 15/2011, 16/2011 y 17/2011, se acordó la admisión de los mismos, así como correr traslado a la Autoridad para que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 102/2010, se acordó el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente respecto de la resolución definitiva emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 06/2010 se acordó el cumplimiento por parte de la autoridad responsable, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

14-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 141/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva en el mismo.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 179/2010, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que

W
B
P

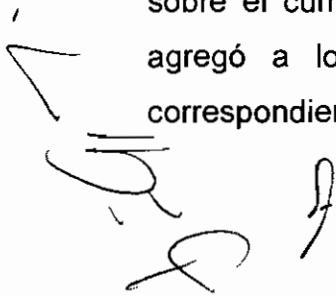
9
S
/i

rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo.

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 149/2010, se acordó requerir a la autoridad con el fin de que remitiese la información que ordenara poner a disposición del particular mediante la resolución en cumplimiento.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 170/2010, 171/2010, 172/2010 y 173/2010, se acordó la acumulación de diversos actos reclamados, así como la separación de otros. Finalmente, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 18/2011, 19/2011, 20/2011 y 21/2011, se acordó la radicación de los mismos, así como la acumulación de diversos actos reclamados. De igual forma, acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.

17-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 137/2010 y 154/2010, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera la Secretaria Ejecutiva en cada uno.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 47/2010, 57/2010, 123/2010, 125/2010, 127/2010 y 89/2010, se tuvo por presentado al Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con sus oficios a través de los cuales realizó diversas manifestaciones inherentes a los procedimientos de cumplimiento que se tramitan ante dicho Órgano Colegiado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 135/2010 se acordó tener por presentada a la Unidad de Acceso compelida con su oficio y anexos, en virtud del requerimiento que le efectuara el Consejo General de este Instituto para que informara sobre el cumplimiento a la definitiva emitida por la suscrita, y se agregó a los autos del expediente para los efectos legales correspondientes.



18-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 02/2011, 03/2011 y 04/2011, se acordó la admisión de los mismos, así como correr traslado a la Autoridad para que en el término de siete días hábiles rindiera informe justificado en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 116/2010, se acordó el cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente respecto de la resolución definitiva emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 13/2011, se elaboró la constancia que acredita la acumulación de éste al expediente 180/2010.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 180/2010 y acumulado 13/2011, se acordó la acumulación de los mismos, así como la suspensión del primero hasta en tanto se encuentre el segundo de los nombrados en la misma etapa procesal.

19-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 151/2010, se acordó el cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente respecto de la resolución definitiva emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 113/2010, se acordó dar vista a la parte recurrente con la finalidad de que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a las constancias adjuntas al informe justificado que rindió la autoridad.

20-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 157/2010, 158/2010, 159/2010, 160/2010, 161/2010, 162/2010, 163/2010, 164/2010 y 169/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 175/2010 se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco

días hábiles la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva en el mismo.

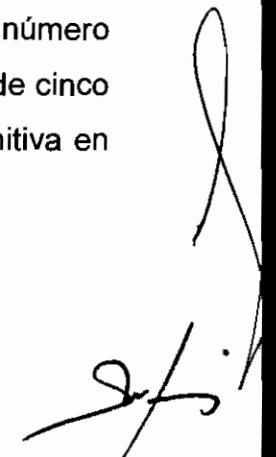
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 166/2010 y 168/2010, se acordó acceder a lo solicitado por el recurrente, es decir, a realizar las notificaciones en el domicilio proporcionado por el mismo.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 01/2011, se acordó requerir a la autoridad para que rindiera el informe justificado respectivo en el término señalado.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 165/2010 y 167/2010, se acordó acceder a lo solicitado por el recurrente, es decir, que las notificaciones inherentes a los mismos se realizarán en el domicilio proporcionado por el mismo.

21-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 22/2011 y 23/2011, se acordó la admisión de los mismos, así como correr traslado a la Autoridad para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 120/2010, se acordó requerir a la autoridad con el fin de que aclarara y precisara los datos solicitados por la suscrita.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 06/2011, se acordó requerir nuevamente al titular de la Unidad de Acceso compelda con la finalidad de que rindiera informe justificado en el término señalado por la Ley.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 09/2011, 176/2010 y 178/2010, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 07/2011 y 08/2011, se acordó tenerlos por no interpuestos.

24-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 177/2010 se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva en el mismo.



- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 05/2011, 12/2011, 10/2011, 14/2011 y 16/2011, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.

25-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 24/2011, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Autoridad para el efecto de que en el término de cinco días hábiles, rindiera informe justificado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 15/2011, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno; asimismo, se acordó el envío al Secreto de la Secretaría.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 17/2011, se acordó correr traslado a la parte recurrente, y se le dio vista con la finalidad de que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a las constancias adjuntas al informe justificado que rindió la autoridad.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 149/2010, se acordó requerir por segunda ocasión a la autoridad con el fin de que remitiese la información que ordenase poner a disposición del particular mediante la resolución en cumplimiento.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 13/2011, se acordó tener por presentada a la Unidad de Acceso compelida con sus anexos, mediante los cuales rindió informe justificado, y se agregó a los autos del expediente para los efectos legales correspondientes.

26-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 148/2010, se acordó requerir por segunda ocasión a la autoridad con el fin de que remitiese la información que ordenase poner a disposición del particular mediante la resolución en cumplimiento.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 141/2010, se acordó tener por presentada a la Autoridad recurrida

con su oficio y anexos, mediante los cuales manifestó dar cumplimiento a la definitiva dictada en dicho expediente; finalmente, se le dio vista de tres días al particular de dichas constancias para que manifestara lo que a su derecho conviniera en cada uno.

27-enero-2011

- En el expediente de inconformidad marcado con el número 165/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 130/2010, se acordó requerir a la autoridad con el fin de que remitiese las constancias de ley que acreditan la existencia del acto impugnado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 180/2010 y acumulado 13/2011, se acordó el levantamiento de la suspensión, así como dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo.

28-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 167/2010 y 175/2010, se elaboró el proyecto de la resolución definitiva en cada uno.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 25/2011, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Autoridad para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 179/2010 se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva en el mismo.
- En el expediente de inconformidad marcado con el número 164/2009 y acumulado 183/2009 se acordó el cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso recurrida, derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

31-enero-2011

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 26/2011, 27/2011, 28/2011 y 29/2011, se acordó la admisión de los

mismos, así como correr traslado a la Autoridad para el efecto de que en el término respectivo rindiera informe justificado en cada uno.

- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 01/2011 y 06/2011, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cada uno.
- En los expedientes de inconformidad marcados con los números 137/2010, 150/2010 y 154/2010, se acordó requerir a la autoridad con la finalidad de que remitiera las constancias que ordenara poner a disposición del recurrente en cada caso, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se daría vista al Consejo General del Instituto para iniciar el procedimiento de cumplimiento respectivamente.

ACUERDOS	
Admisión	23
Vista de resolución	12
Cumplimiento derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el Consejo General	3
Vista de constancias de cumplimiento	3
Requerimiento a la autoridad	3
Incumplimiento	4
Incumplimiento derivado del procedimiento de cumplimiento sustanciado ante el H. Consejo General	3
Cumplimiento	2
Cúmplase	13
Causó estado	5
Acuerdo de trámite	7
Vista de alegatos y Secreto de Secretaría	1
Vista de alegatos	14
Certificación	3
Vista de tres días de informe justificado	1
Causó estado y vista de constancias de cumplimiento	2
Causó estado y requerimiento a la autoridad	1
Requerimiento al particular	5
Causó estado y vista de tres días	1

5-11-11

9
2/3

Córrase traslado y requerimiento a la autoridad	2
Acuerdo de trámite y vista de resolución	2
Desechamiento	1
Vista de alegatos y acumulación de trámite	1
Agréguense y requerimiento a la autoridad	1
Acumulación, suspensión y vista de alegatos	4
Acumulación y vista de alegatos	4
Constancia de acumulación	1
Acumulación	1
No interpuesto	2
Segundo requerimiento a la autoridad	2
Levantamiento de la suspensión y vista de alegatos	1
Requerimiento con apercibimiento	3
TOTAL	32

DESGLOSE DE LAS UNIDADES DE ACCESO Y EL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES.

MÉRIDA	SOBRESEE
MÉRIDA	MODIFICA
PAN	MODIFICA
PODER EJECUTIVO	SOBRESEE
HUNUCMÁ	MODIFICA

RECURSOS RESUELTOS

MODIFICA	14
SOBRESEE	2
TOTAL	16

TOTAL DE NOTIFICACIONES	
Oficios.	138
Personales o por cédula.	82
Estrados.	60
TOTAL	280

DILIGENCIAS DE NOTIFICACION REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	
Oficios.	71
Personales ó por cédula	37
TOTAL	108

DILIGENCIAS DE NOTIFICACION REALIZADAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO	
Oficios.	67
Personales ó por cédula	45
TOTAL	112

DESGLOSE DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS EN LA CIUDAD MÉRIDA, YUCATÁN

NOTIFICACIONES POR ORIGEN		NOTIFICACIONES PERSONALES O POR CÉDULA	
PODER EJECUTIVO	43	PODER EJECUTIVO	26
PODER LEGISLATIVO	5	MÉRIDA	7
UADY	2	PAN	1
MÉRIDA	4	PODER LEGISLATIVO	3
PAN	1		

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

CONSEJO	16	TOTAL= 37
TOTAL= 71		

**DESGLOSE DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN
REALIZADAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO**

NOTIFICACIONES POR OFICIO		NOTIFICACIONES POR CEDULA	
HOCABÁ	1	OPICHÉN	1
IZAMAL	3	IZAMAL	2
ACANCEH	4	HUNUCMÁ	20
HUNUCMÁ	25	MAXCANÚ	3
KANASÍN	1	ACANCEH	3
PROGRESO	2	KANASÍN	2
TEMAX	1	HOCABÁ	1
MAXCANÚ	13	PROGRESO	2
BACA	1	CACALCHÉN	3
OPICHÉN	2	TEMOZÓN	3
KINCHIL	1	TECOH	1
CACALCHÉN	4	TAHMEK	2
TEMOZÓN	3	ESPITA	2
KOPOMÁ	1	MOTUL	1
TECOH	1	TOTAL= 45	
TAHMEK	1		
ESPITA	2		
MOTUL	1		
TOTAL= 67			

Actividades:

- Se brindaron 15 casos de asesoría:
 - 10 casos de asesoría interna.
 - 5 casos de asesoría externa.
- Se elaboraron 20 versiones públicas de las resoluciones de los expedientes de inconformidad.
- Se expidieron un total de 4 certificaciones, relativas a diversos expedientes del recurso de inconformidad.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature and date: 11/15/04]

- Se efectuaron 16 notificaciones al Consejo General del Instituto.
- Durante todo el mes de enero del año 2011, se engrosó un total de 148 documentos a los expedientes relativos a los recursos de inconformidad.
- Se efectuaron 280 razones con motivo de las notificaciones efectuadas en los expedientes relativos al recurso de inconformidad.

LISTA DE ACUERDOS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE

EXPEDIENTE	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO
148/2010	CAUSÓ ESTADO	03/01/2011
06/2010	CÚMPLASE	03/01/2011
88/2010	CÚMPLASE	03/01/2011
124/2010	CÚMPLASE	03/01/2011
126/2010	CÚMPLASE	03/01/2011
135/2010	CERTIFICACIÓN	03/01/2011
135/2010	INCUMPLIMIENTO	03/01/2011
149/2010	CAUSÓ ESTADO	03/01/2011
123/2010	CERTIFICACIÓN	03/01/2011
123/2010	INCUMPLIMIENTO	03/01/2011
125/2010	CERTIFICACIÓN	03/01/2011
125/2010	INCUMPLIMIENTO	03/01/2011
180/2010	ADMISIÓN	04/01/2011
116/2010	VISTA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	04/01/2011
89/2010	INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL	04/01/2011
164/2009 y ac. 183/2009	INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL	05/01/2011
165/2010	VISTA DE ALEGATOS	05/01/2011
167/2010	VISTA DE ALEGATOS	05/01/2011
114/2010	CUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL	05/01/2011
02/2011	REQUERIMIENTO AL PARTICULAR	06/01/2011
04/2011	REQUERIMIENTO AL PARTICULAR	06/01/2011
06/2011	ADMISIÓN	06/01/2011
127/2010	CÚMPLASE	06/01/2011
57/2010	CÚMPLASE	06/01/2011
175/2009	CÚMPLASE	06/01/2011
175/2010	VISTA DE ALEGATOS	06/01/2011
01/2011	ADMISIÓN	06/01/2011
03/2011	REQUERIMIENTO AL PARTICULAR	06/01/2011
05/2011	ADMISIÓN	06/01/2011
151/2010	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE TRES DÍAS	07/01/2011
130/2010	VISTA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	07/01/2011
150/2010	CAUSÓ ESTADO Y REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	07/01/2011
07/2011	REQUERIMIENTO AL PARTICULAR	07/01/2011
08/2011	REQUERIMIENTO AL PARTICULAR	07/01/2011
169/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	07/01/2011
88/2010	INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO	07/01/2011

	SUSTANCIADO ANTE EL CONSEJO	
177/2010	VISTA DE ALEGATOS Y ACUERDO DE TRÁMITE	10/01/2011
176/2010	CÓRRASE TRASLADO Y REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	10/01/2011
178/2010	CÓRRASE TRASLADO Y REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	10/01/2011
134/2010	ACUERDO DE TRÁMITE	10/01/2011
148/2010	AGRÉGUESE Y REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	10/01/2011
157/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
159/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
161/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
163/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
158/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
160/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
162/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
164/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	11/01/2011
09/2011	ADMISIÓN	11/01/2011
139/2010	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	11/01/2011
10/2011	ADMISIÓN	12/01/2011
12/2011	ADMISIÓN	12/01/2011
138/2010	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	12/01/2011
13/2011	ADMISIÓN	12/01/2011
11/2011	DESECHAMIENTO	12/01/2011
14/2011	ADMISIÓN	13/01/2011
15/2011	ADMISIÓN	13/01/2011
16/2011	ADMISIÓN	13/01/2011
17/2011	ADMISIÓN	13/01/2011
06/2010	CUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIADO ANTE EL CONSEJO	13/01/2011
102/2010	INCUMPLIMIENTO	13/01/2011
141/2010	CAUSÓ ESTADO	14/01/2011
179/2010	VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
149/2010	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	14/01/2011
170/2010	ACUMULACIÓN, SUSPENSIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
171/2010	ACUMULACIÓN, SUSPENSIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
172/2010	ACUMULACIÓN, SUSPENSIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
173/2010	ACUMULACIÓN, SUSPENSIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
18/2011	ACUMULACIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
19/2011	ACUMULACIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
20/2011	ACUMULACIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
21/2011	ACUMULACIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	14/01/2011
154/2010	CAUSÓ ESTADO	17/01/2011
137/2010	CAUSÓ ESTADO	17/01/2011
135/2010	ACUERDO DE TRÁMITE	17/01/2011
47/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
57/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
127/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
123/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
125/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
89/2010	CÚMPLASE	17/01/2011
02/2011	ADMISIÓN	18/01/2011
03/2011	ADMISIÓN	18/01/2011

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

04/2011	ADMISIÓN	18/01/2011
116/2010	CUMPLIMIENTO	18/01/2011
13/2011	CONSTANCIA DE ACUMULACIÓN	18/01/2011
180/2010 Y 13/2011	ACUMULACIÓN	18/01/2011
113/2010	VISTA DE TRES DÍAS	19/01/2011
151/2010	CUMPLIMIENTO	19/01/2011
01/2011	ACUERDO DE TRÁMITE	20/01/2011
165/2010	ACUERDO DE TRÁMITE Y VISTA DE RESOLUCIÓN	20/01/2011
167/2010	ACUERDO DE TRÁMITE Y VISTA DE RESOLUCIÓN	20/01/2011
175/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	20/01/2011
166/2010	ACUERDO DE TRÁMITE	20/01/2011
168/2010	ACUERDO DE TRÁMITE	20/01/2011
06/2011	ACUERDO DE TRÁMITE	21/01/2011
08/2011	NO INTERPUESTO	21/01/2011
22/2011	ADMISIÓN	21/01/2011
120/2010	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	21/01/2011
07/2011	NO INTERPUESTO	21/01/2011
23/2011	ADMISIÓN	21/01/2011
09/2011	VISTA DE ALEGATOS	21/01/2011
176/2010	VISTA DE ALEGATOS	21/01/2011
178/2010	VISTA DE ALEGATOS	21/01/2011
05/2011	VISTA DE ALEGATOS	24/01/2011
12/2011	VISTA DE ALEGATOS	24/01/2011
177/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	24/01/2011
10/2011	VISTA DE ALEGATOS	24/01/2011
14/2011	VISTA DE ALEGATOS	24/01/2011
16/2011	VISTA DE ALEGATOS	24/01/2011
13/2011	ACUERDO DE TRÁMITE	25/01/2011
149/2010	SEGUNDO REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	25/01/2011
24/2011	ADMISIÓN	25/01/2011
15/2011	VISTA DE ALEGATOS Y SECRETO DE SECRETARÍA	25/01/2011
17/2011	CÓRRASE TRASLADO Y VISTA DE TRES DÍAS	25/01/2011
141/2010	VISTA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	26/01/2011
148/2010	SEGUNDO REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	26/01/2011
180/2010 Y 13/2011	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y VISTA DE ALEGATOS	27/01/2011
130/2010	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	27/01/2011
179/2010	VISTA DE RESOLUCIÓN	28/01/2011
25/2011	ADMISIÓN	28/01/2011
164/2009 Y 183/2009	CUMPLIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIADO ANTE EL CONSEJO	28/01/2011
01/2011	VISTA DE ALEGATOS	31/01/2011
06/2011	VISTA DE ALEGATOS	31/01/2011
26/2011	ADMISIÓN	31/01/2011
27/2011	ADMISIÓN	31/01/2011
28/2011	ADMISIÓN	31/01/2011
29/2011	ADMISIÓN	31/01/2011
137/2010	REQUERIMIENTO CON APERCIBIMIENTO	31/01/2011
150/2010	REQUERIMIENTO CON APERCIBIMIENTO	31/01/2011
154/2010	REQUERIMIENTO CON APERCIBIMIENTO	31/01/2011

9
R
S
f

Q
L
P
Q

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN**DESAYUNO INFORMATIVO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

El 18 de enero, organizamos el desayuno anual con representantes de los medios de comunicación, donde el Consejo del INAIIP presentó la propuesta de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán.

El evento se realizó en un conocido hotel de esta ciudad y tuvo una asistencia de 40 participantes.

Curso de Inducción y Presentaciones de Video.

Con el objetivo de continuar con la promoción del conocimiento, el uso y el aprovechamiento de la información pública y las funciones del INAIIP, organizamos e impartimos un curso de inducción al derecho de acceso a la información pública y dos presentaciones del video institucional *¿Pa' qué lo quieres saber?*, que estuvieron dirigidas a los alumnos de primero, segundo y tercero de preparatoria del Instituto Patria.

Las actividades se desarrollaron en las instalaciones del instituto antes referido y tuvieron una participación de 212 estudiantes, de los cuales 75 fueron de primer año, 74 de segundo y 63 de tercero.

Eventos de Difusión organizados con otras Instituciones Educativas		
Institución Educativa	No. de Eventos	No. de Participantes
Curso de Inducción y Presentaciones del Video <i>Pa' q' lo quieres saber</i> , en la Preparatoria del Instituto Patria	3	212

MONITOREO TELEFÓNICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se realizó un monitoreo de las solicitudes de información en el Estado y el resultado obtenido fue de 328 solicitudes de acceso a la información pública, durante el mes.

- *Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*
- *Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán*
- *Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán*
- *Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma De Yucatán*
- *Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mérida*

Secretarías de Estado y dependencias de Gobierno:

- *Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán*
- *Secretaria de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Yucatán*
- *Secretaria de La Juventud de Yucatán*
- *Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán*
- *DIF Yucatán*
- *Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán*

Cámaras Empresariales:

- *Coparmex Mérida*
- *Cámara de Comercio, Servicios Y Turismo de Mérida*
- *Cámara Nacional de la Industria y la Transformación (CANACINTRA) Y Consejo Coordinador Empresarial*
- *Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)*

Instituciones Educativas:

- *Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán*
- *Facultad de Derecho de La UADY*
- *Facultad de Contaduría y Administración de la UADY*
- *Facultad de Educación de la UADY*

En el marco del convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, IFAI, se entregaron 60 carteles para promocionar la convocatoria del

Premio a la Innovación en Transparencia para la Mejora de la Gestión Institucional a los siguientes sujetos obligados e instituciones públicas:

- UNAIPE
- Poder Legislativo
- Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- IPEPAC
- UADY
- Unidad Municipal de Acceso a la Información de Mérida
- Contraloría General del Gobierno del Estado
- Auditoría Superior del Estado de Yucatán
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

Promoción del Segundo Concurso de Ensayo Universitario

Se elaboraron los oficios para distribuir los carteles promocionales del Segundo Concurso de Ensayo Universitario 2011, con el tema "La Importancia y Utilidad Social de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en Yucatán".

De igual manera se prepararon los oficios con sus respectivos paquetes promocionales que contienen el Calendario 2011 del INAIIP, dos ejemplares de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública, un CD con Juegos Interactivos (Sopa de letras, Memorama y Pregúntame), y un DVD con las Historias de la Transparencia, que consta de los videos en DVD, Mientras más claro, Mejor y ¿Pa' qué lo quieres saber?.

Estos materiales serán distribuidos en las instituciones educativas que participaron en la cuarta edición del concurso antes mencionado, así como también, en escuelas públicas y privadas de Mérida e interior del Estado.

Actividades de Diseño.

- *Se diseñó y supervisó la impresión de 5,000 hojas con membrete institucional.*
- *Se diseñó y supervisó la impresión de 500 Calendarios 2011 del INAIIP, que contienen los mejores trabajos de la cuarta edición del concurso de dibujo infantil Los Niños y la Transparencia.*
- *Se diseñó y supervisó la impresión de 1,000 separadores-reglas, que fueron cortesía del proveedor que elaboró los calendarios.*

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

- Se diseñó y supervisó la impresión de 500 Carteles del 2do. Concurso de Ensayo Universitario 2011.
- Se diseñó un Banner del Segundo Concurso de Ensayo Universitario 2011 para la página de Internet del INAIIP.
- Se diseñó la carpeta institucional.
- Se diseñó el Compendio que contiene los trabajos Ganadores del Primer Concurso de Ensayo 2010.
- Se diseñó y entregó un reconocimiento para el ganador del concurso "Se busca lema para el INAIIP".
- Se supervisó la impresión de 1,200 constancias para los participantes del cuarto concurso de dibujo infantil los Niños y la Transparencia.

Otras actividades

- Se respondieron dos solicitudes de información pública.
- Se elaboraron las síntesis informativas del mes.
- Se realizó la cobertura de las sesiones públicas del mes.
- Se realizó la cobertura fotográfica de los eventos del mes.
- Se elaboraron y publicaron en la página de Internet del Instituto, siete comunicados de prensa para dar a conocer actividades institucionales.
- Se realizó y entregó el informe de actividades del mes de Diciembre de esta dirección.

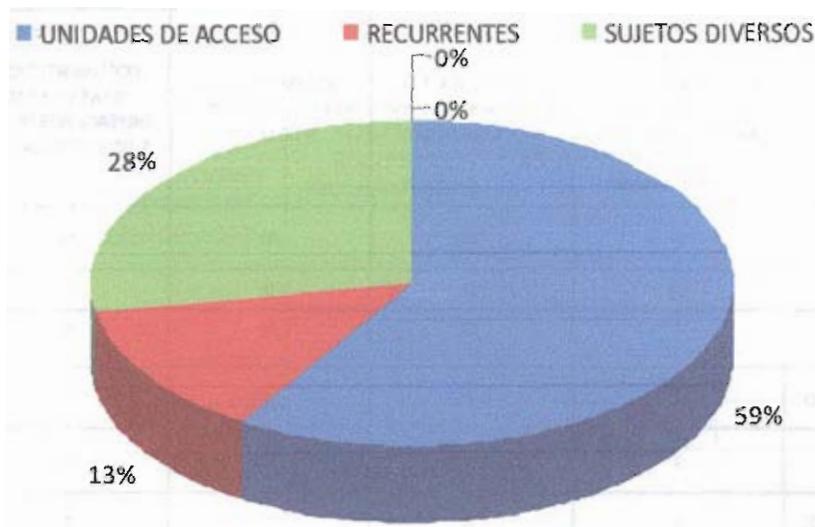
INFORME DE LA OFICIALÍA DE PARTES

Cuadro general de promociones

	TOTAL
UNIDADES DE ACCESO	157
RECURRENTES	36
SUJETOS DIVERSOS	74
TOTAL	267

[Handwritten signatures and initials are present around the table, including a large signature on the left and another on the right.]

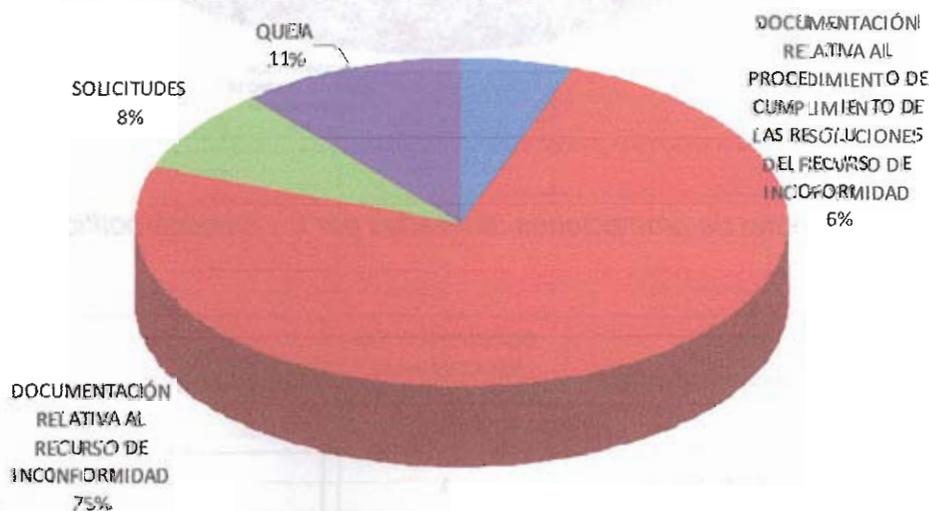
Gráfica general de promociones



Cuadro general de promociones realizadas por los Recurrentes

RECURRENTES	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD	SOLICITUDES	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA	TOTAL
HOMBRE	0	16	1	2	19
MUJER	2	11	2	2	17
TOTAL	2	27	3	4	36

Gráfica general de promociones realizadas por los Recurrentes



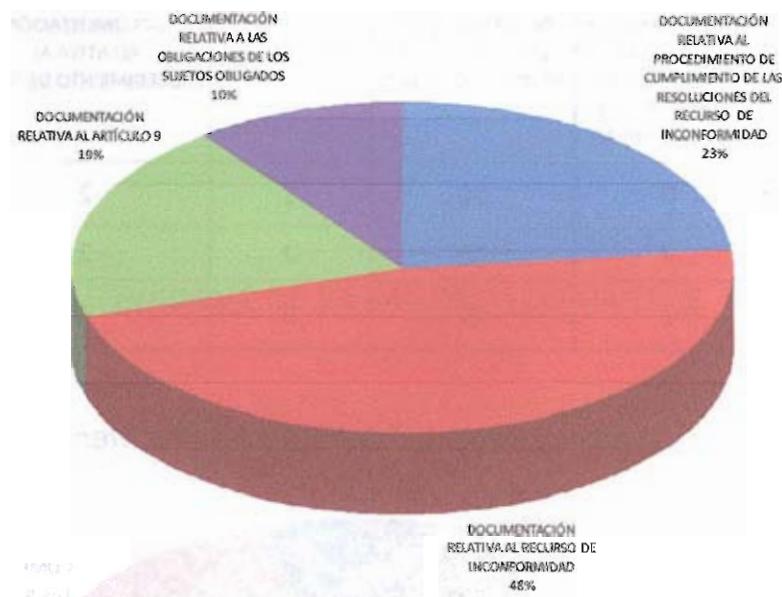
Handwritten signature

Handwritten signature

Cuadro general de promociones realizadas por las Unidades de Acceso a la Información Pública

UNIDADES DE ACCESO	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RECURSO INCONFORMIDAD	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	TOTAL
UNIDADES DE ACCESO MUNICIPALES	17	16	30	16	79
INAIP	18	38	0	0	56
UNAIP	1	17	0	0	18
PODER LEGISLATIVO	0	2	0	0	2
PODER JUDICIAL	1	0	0	0	1
PARTIDOS POLITICOS	0	0	0	1	1
TOTAL	37	73	30	17	157

Gráfica general de promociones realizadas por las Unidades de Acceso a la Información Pública



Cuadro general de promociones realizadas por los partidos políticos

PARTIDOS POLÍTICOS	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	TOTAL
NUEVA ALIANZA	1	1
TOTAL	1	1

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

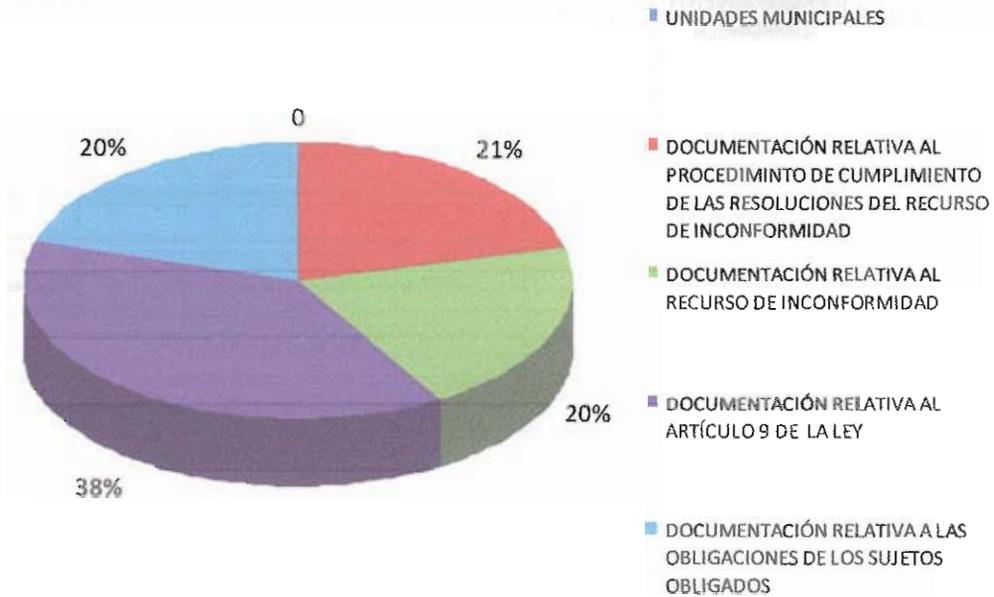
Handwritten signature in blue ink.

Cuadro general de promociones realizadas por las Unidades Municipales de Acceso a la Información Pública

UNIDADES DE ACCESO MUNICIPALES	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	DOCUMENTACIÓN REALTIVA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	TOTAL
TECOH	0	0	1	1	2
TAHMEK	0	1	0	1	2
TEMAX	0	0	2	0	2
MAXCANÚ	2	6	0	0	8
ACANCEH	0	2	1	0	3
CONKAL	0	0	2	0	2
CHIKINDZONOT	0	0	3	0	3
DZITAS	0	0	1	0	1
DZILAM DE BRAVO	0	0	1	0	1
TELCHAC PUEBLO	0	0	0	1	1
PANABÁ	0	0	2	0	2
OPICHÉN	0	1	0	0	1
PROGRESO	0	1	0	0	1
TEABO	0	0	1	0	1
UCÚ	0	0	0	1	1
CUNCUNUL	0	0	2	1	3
DZILAM GONZÁLEZ	0	0	1	0	1
OXKUTZCAB	0	0	1	1	2
HUNUCMÁ	15	0	0	1	16
SAN FELIPE	0	0	1	0	1
TEKAX	0	0	0	1	1
RIO LAGARTOS	0	0	1	0	1
HALACHÓ	0	0	0	1	1
PETO	0	0	2	0	2
MUXUPIP	0	0	1	1	2
KANASÍN	0	1	2	1	4
SUCILÁ	0	0	1	0	1
TETIZ	0	0	1	0	1
IZAMAL	0	1	0	1	2
ESPITA	0	1	0	0	1
DZIDZANTÚN	0	0	1	0	1
UMÁN	0	0	0	1	1
TINUM	0	0	0	1	1
MÉRIDA	0	1	0	0	1
CHAPAB	0	0	1	1	2
BUCTZOTZ	0	0	1	0	1
CACALCHÉN	0	1	0	0	1

YAXCABÁ	0	0	0	1	1
TOTAL	17	16	30	16	79

Gráfica general de promociones realizadas por las Unidades Municipales de Acceso a la Información Pública

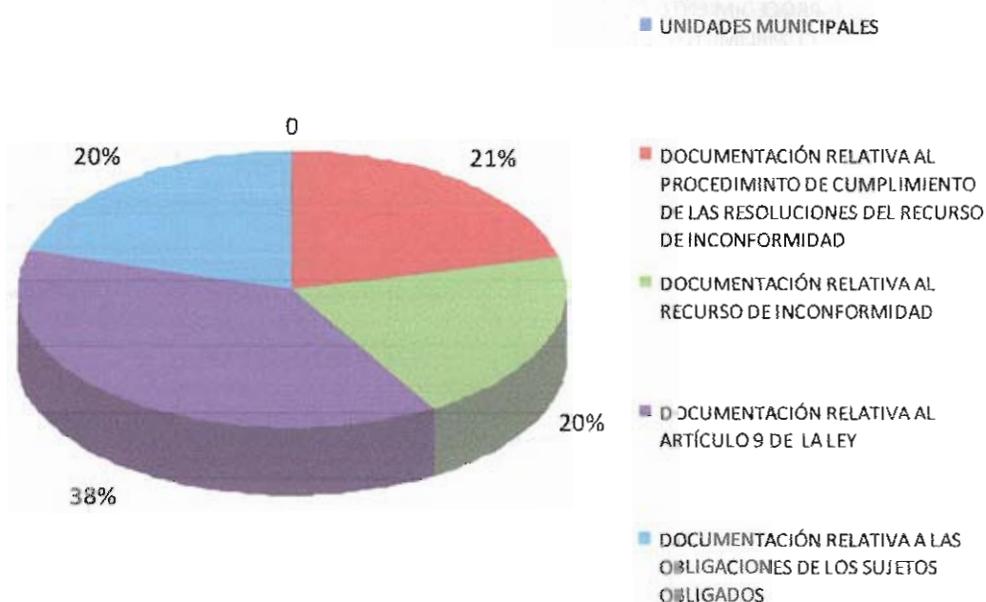


Cuadro general de promociones realizadas por Sujetos Diversos

SUJETOS DIVERSOS	ESTADOS DE CUENTA Y/O RECIBOS	EJEMPLARES	INVITACIONES	FELICITACIONES	INFORME DE ACTIVIDADES	OFICIO DE RECLARIFICACIÓN	AVISOS	TOTAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	1	1
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	0	1	0	0	0	0	0	1
TELCEL	10	0	0	0	0	0	0	10
INSTITUTO DE COAHUILA	0	0	0	0	1	0	0	1
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	1	0	0	0	0	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	1	1
BANORTE	1	0	0	0	0	0	0	1
REVISTA EMPRESA GLOBAL	0	10	0	0	0	0	0	10
JAPAY	1	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE GUANAJUATO	0	0	2	0	0	0	0	2
REVISTA DESDE EL BALCÓN	0	11	0	0	0	0	0	11
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
WOLKSWAGEN	1	0	0	0	0	0	0	1
REVISTA ZO'CALO	0	0	0	0	0	0	0	0
REVISTA AZ	0	2	0	0	0	0	0	2
IPEPAC	0	6	0	0	0	0	0	6
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	0	1	0	1
EMPRESA GLOBAL	0	11	0	0	0	0	0	11

YAXCABÁ	0	0	0	1	1
TOTAL	17	16	30	16	79

Gráfica general de promociones realizadas por las Unidades Municipales de Acceso a la Información Pública

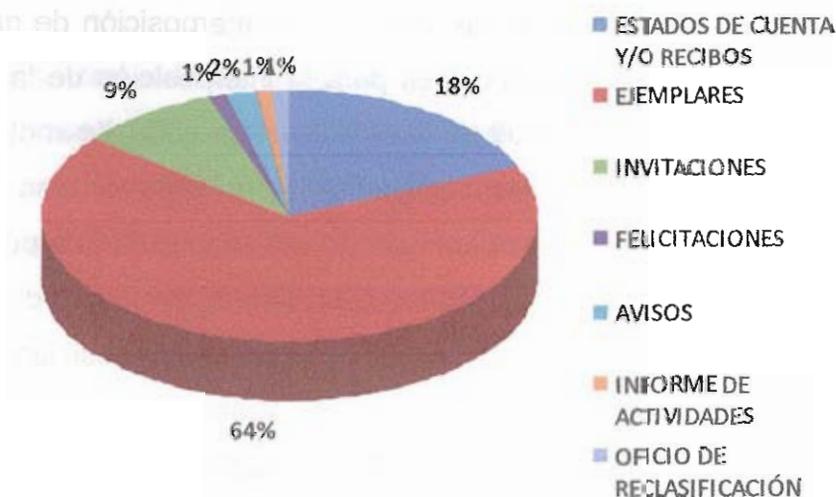


Cuadro general de promociones realizadas por Sujetos Diversos

SUJETOS DIVERSOS	ESTADOS DE CUENTA Y/O RECIBOS	EJEMPLARES	INVITACIONES	FELICITACIONES	INFORME DE ACTIVIDADES	OFICIO DE RECLARIFICACIÓN	AVISOS	TOTAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	1	1
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	0	1	0	0	0	0	0	1
TELCEL	10	0	0	0	0	0	0	10
INSTITUTO DE COAHUILA	0	0	0	0	1	0	0	1
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	1	0	0	0	0	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	1	1
BANORTE	1	0	0	0	0	0	0	1
REVISTA EMPRESA GLOBAL	0	10	0	0	0	0	0	10
JAPAY	1	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE GUANAJUATO	0	0	2	0	0	0	0	2
REVISTA DESDE EL BALCÓN	0	11	0	0	0	0	0	11
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
WOLKSWAGEN	1	0	0	0	0	0	0	1
REVISTA ZO'CALO	0	0	0	0	0	0	0	0
REVISTA AZ	0	2	0	0	0	0	0	2
IPEPAC	0	6	0	0	0	0	0	6
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	0	1	0	1
EMPRESA GLOBAL	0	11	0	0	0	0	0	11

COPARMEX	0	0	0	1	0	0	0	1
ICY	0	0	2	0	0	0	0	2
INFODF	0	1	0	0	0	0	0	1
REVISTA LAURA	0	6	0	0	0	0	0	6
COLEGIO DE CONTADORES	0	0	1	0	0	0	0	1
UADY	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	14	48	7	1	1	1	2	74

Gráfica general de promociones realizadas por Sujetos Diversos



(Hasta aquí la transcripción)

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, la Secretaria Ejecutiva respondió que el monto relativo al estímulo fiscal que obtuvo el Instituto, aún no se ha destinado a alguna actividad específica.

La Consejera Payán Cervera, sugirió se analicen las opciones en las que sea viable invertir el ahorro obtenido en el Instituto.

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, la Secretaria Ejecutiva respondió, que la licencia de la computadora Mac para la Dirección de Difusión y Vinculación, tuvo un costo elevado debido a que es un software especial utilizado para diseño gráfico.

La Consejera Payán Cervera, sugirió que los ahorros del Instituto se pudieran emplear para la adquisición de un nuevo edificio con las características que requiere el Instituto.

El Consejero Traconis Flores, propuso que con los ahorros que genere el Instituto se creé un fondo económico, para las mejoras que en un futuro el Instituto pudiera requerir y no en adquirir un nuevo edificio, toda vez que para lograr ese objetivo se requerirá de tiempo y de un capital mucho mayor.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'gfi' on the right.

El Consejero Presidente, manifestó que cada año los remanentes que ha presentado el Instituto, han sido destinados a realizar mejoras en las instalaciones del Instituto, en adquisición de vehículos entre otros, por lo que espera que este año no sea la excepción.

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, la Secretaria Ejecutiva respondió, que respecto al modulo del SAI para la interposición de quejas, hubo un problema con el catálogo de opciones para la interposición de la queja, toda vez que en el formato de solicitud se enlistaban una serie de motivos por los cuales interponer una queja, y los ciudadanos al no coincidir con los motivos planteados, manifestaron otros motivos que no ameritaban la interposición de la queja, situación que le restaba funcionalidad al sistema, por lo que dicho catalogo fue modificado estableciendo motivos específicos para la interposición de la queja.

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, el Director de Difusión y Vinculación, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Dennis Alain Guzmán Manuel, respondió que respecto a la difusión del segundo concurso de ensayo universitario, se ha realizado una constante promoción, en la que aproximadamente se han entregado carteles promocionales al ochenta por ciento de las escuelas de educación superior ubicadas en la ciudad y que falta realizar difusión en las del interior del Estado.

La Consejera Payán Cervera, expresó que considera que falta dar mayor difusión al lema institucional, por lo que sugirió se incluya en toda la documentación y en el sitio web del Instituto.

El Consejero Traconis Flores, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que de ser posible envíe con veinticuatro horas de anterioridad el informe de actividades de las Direcciones del Instituto, con la finalidad de realizar la revisión y observaciones pertinentes. De igual forma, solicitó se envíe para su conocimiento los programas y proyectos de trabajo que se han aprobado en el Instituto.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el informe presentado por la Secretaria Ejecutiva,

relativo a las actividades realizadas por las Direcciones del Instituto durante el mes de enero de dos mil once, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el informe de las actividades del mes de enero de dos mil once, de las Direcciones del Instituto, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación en su caso, del proyecto de resolución de la queja marcada con el número 03/2011. Acto seguido, en su carácter de Consejero Ponente en este asunto, dio lectura al proyecto de resolución en los siguientes términos:

"VISTOS.- Para resolver sobre la queja interpuesta por la C. [REDACTED] [REDACTED] contra la omisión de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, para funcionar dentro del horario establecido para tal efecto. –

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintisiete de enero de dos mil once, la C. [REDACTED] [REDACTED] presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública un escrito de misma fecha y anexo, a través de los cuales interpuso una queja contra la conducta desplegada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, prevista en la fracción I parte in fine del lineamiento Cuarto de los Lineamientos de la Materia, manifestando sustancialmente lo siguiente:

"EL TITULAR NO SE ENCONTRABA EN LA UMAIP-MAXCANÚ (SIC) LA OFICINA ESTABA CERRADA. ME COMUNIQUE (SIC) AL TELEFONO (SIC) DE LA PRESENCIA Y ESPERE (SIC) 2 HORAS APROXIMADAMENTE A PARTIR DE LAS 9:00 AM Y ME DIJERON Q' (SIC) EL TITULAR NO HABÍA LLEGADO (SIC)"

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, se tuvo por presentada a la C. [REDACTED] [REDACTED] con su escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil diez y anexo, mediante los cuales interpuso la queja señalada en el antecedente que precede; asimismo, en virtud de reunir los requisitos

establecidos en los lineamientos Tercero inciso c); Séptimo inciso a) y Octavo, de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento de Queja, resultando procedente de conformidad al Cuarto, fracción I, parte in fine, del propio ordenamiento, y toda vez que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia establecidas en el lineamiento Quinto, se admitió la presente queja; ulteriormente, se dio vista a la Unidad de Acceso obligada para efectos de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera y en su caso remitiese las constancias pertinentes, y se designó al Biólogo José Honorio Cemé Euán, Auxiliar de la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto, con el objeto de que realizara la verificación de la irregularidad manifestada por la ciudadana; finalmente, se turnó el asunto que nos ocupa al Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Mediante oficio INAIIP/CG/ST/96/2011, en fecha dos de febrero de dos mil once y personalmente en misma fecha, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente inmediato anterior.

CUARTO.- Por acuerdo de fecha cuatro de febrero del año en curso, en virtud del diverso acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil once emitido en los autos del expediente al rubro citado, y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XXIV y 15 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se autorizó al Biólogo José Honorio Cemé Euán, Auxiliar de la Unidad de Análisis y Seguimiento, para efectos de que llevase a cabo una visita física en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, a fin de verificar que ésta última se encontrara funcionando dentro del horario establecido para tal efecto; de igual forma, se habilitó el horario comprendido de las ocho hasta las catorce horas del día sábado cinco de febrero del año en curso, para realizar tal diligencia.

QUINTO.- Por acuerdo de fecha once de febrero de dos mil once, se tuvo por presentada a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con el

memorándum marcado con el número U.A.S 064/2011 de fecha ocho de los corrientes, a través del cual remitió a este Consejo General las siguientes documentales: 1) original del acta de verificación de fecha cinco de febrero del presente año, levantada por el Biólogo José Honorio Cerné Euán, Auxiliar de la Unidad en cita, con motivo de la visita física practicada en las oficinas de la Unidad de Acceso obligada, a fin de verificar que estuviera laborando dentro del horario establecido para tales efectos, y 2) copia simple de la constancia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diez, signada por la Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, C. [REDACTED] a través de la cual informó a este Instituto sobre el horario de funcionamiento de la Unidad de Acceso. Por otra parte, en virtud de que la autoridad no realizó manifestación alguna respecto de la vista que se le dio por acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, y toda vez que el término de tres días hábiles concedidos para ese fin había fenecido, se declaró precluido su derecho; por último, se dio vista a las partes que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del primer acuerdo en cuestión, el Consejo General resolvería el presente procedimiento.

SEXTO.- Mediante oficio INAI/CG/ST/473/2011, en fecha quince de febrero del año en curso y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente que precede.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la Ley de la Materia, de conformidad a la fracción I del artículo 28 de la propia norma.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO. Que el Consejo General es competente para resolver el Procedimiento de Queja, según lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como en el lineamiento Primero de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que en lo subsecuente se denominará Procedimiento de Queja.

CUARTO. Del análisis efectuado al escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil once y anexo, presentados en misma fecha por la C. [REDACTED], se observa que la queja versa sobre la omisión por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, para funcionar dentro del horario establecido para tal efecto.

Al respecto, por acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se determinó que el oculto en comentario reunió los requisitos señalados en los lineamientos Tercero inciso c); Séptimo inciso a), y Octavo de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que en lo subsecuente se denominará Procedimiento de Queja, y que resultó procedente en términos del Cuarto, fracción I, parte in fine del propio ordenamiento, que a continuación se transcribe:

"CUARTO.- EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN CONTRA DE UN SUJETO OBLIGADO O DE SU UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY, SERÁ PROCEDENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTE CON SU UNIDAD DE ACCESO, O CUANDO CONTANDO CON ELLA NO LA MANTENGA EN FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO, PARA TAL EFECTO;"

Asimismo, en fecha dos de febrero de dos mil once se dio vista de la queja interpuesta por la C. [REDACTED] a la

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, para efectos de que manifestara lo que a su derecho conviniera dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación; lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en correlación al lineamiento Décimo Quinto de los citados Lineamientos; pese a ello, el plazo indicado feneció sin que la autoridad presentase documento alguno en el que expusiera lo conducente y por esta razón se declaró precluido su derecho.

Planteada así la controversia, en los siguientes Considerandos se analizará el marco jurídico aplicable en la especie y la conducta desplegada por la Unidad de Acceso y el sujeto obligado.

QUINTO. La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán dispone:

“ARTÍCULO 2.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

II. TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 3.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DE ESTA LEY SON:

IV.- LOS AYUNTAMIENTOS;

ARTÍCULO 5.- SON OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY:

I. HACER TRANSPARENTE SU GESTIÓN MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA;

...

VI.- ESTABLECER Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO SU UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOMBRAR AL TITULAR;

ARTÍCULO 36.- LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁN EL VÍNCULO ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y EL SOLICITANTE, YA QUE SON LAS RESPONSABLES DE ENTREGAR O NEGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ADEMÁS, REALIZARÁN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE CUMPLIR CON SU ATRIBUCIÓN. SE ESTABLECERÁ CUANDO

Handwritten initials: "G.M." and "A."

Handwritten signature and initials on the right margin.

MENOS, UNA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY.

..."

Del marco jurídico transcrito, se colige que uno de los objetos de la Ley de la Materia es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados, siendo que entre éstos se encuentran los Ayuntamientos, los cuales están constreñidos por disposición expresa de la norma a establecer y mantener funcionando a la Unidad de Acceso de su adscripción, pues a través de ésta la ciudadanía puede consultar la información pública que obre en poder de aquellos y de esta manera cumplen con uno de los objetivos de la Ley, esto es, transparentando su gestión con la difusión de la información que hayan generado; luego entonces, en virtud de que el Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, es un sujeto obligado, no sólo debe contar con la Unidad de Acceso respectiva sino que **está compelido a mantenerla en funciones** para garantizar que los particulares puedan ejercer el elemento pasivo del derecho de acceso a la información pública; en otras palabras, la consulta directa del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Aunado a ello, el Ayuntamiento también se encuentra obligado a contar con la Unidad de Acceso y vigilar que esté en funciones, toda vez que ésta constituye el vínculo entre los solicitantes de la información y los sujetos obligados; además, se encuentra constreñido por disposición de la Ley a establecer cuando menos una Unidad de Acceso para cumplir con sus atribuciones.

SEXTO. Del estudio realizado a las constancias que obran en autos, se advierte que la quejosa manifestó haber acudido, con la finalidad de solicitar y revisar la información pública prevista en el artículo 9 de la Ley de la Materia, a las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, en el horario que a su juicio es el de funcionamiento establecido por la autoridad, es decir, el comprendido entre las nueve y las catorce horas de los días sábado y domingo, **siendo el caso que dicha Unidad se encontraba cerrada y que el Titular de la misma estaba ausente.**

Asimismo, con motivo del escrito de queja interpuesto por la ciudadana ante este Instituto el día veintisiete de enero del año en curso, el Órgano Colegiado que resuelve 1) dio vista de la queja en comento a la Unidad de Acceso obligada para efectos de que manifestara lo que a su derecho conviniera y en su caso remitiese las documentales pertinentes, e 2) instruyó, por acuerdos de fecha treinta y uno de enero y cuatro de febrero, ambos de dos mil once, que el día sábado cinco de febrero del propio año se practicara una diligencia de verificación en las oficinas de la Unidad de Acceso para corroborar la irregularidad indicada por la particular; esto último, con apoyo en la constancia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diez, emitida por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, en la cual indicó que el horario de labores de la Unidad de Acceso también comprende los sábados y domingos de las nueve a las catorce horas; documental que obra en autos del expediente al rubro citado y que fue proporcionada por la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

A pesar de lo anterior, la recurrida no presentó dentro del término concedido constancia alguna donde externara los argumentos correspondientes, aunado a que la diligencia de verificación practicada por el Auxiliar del Instituto designado para tales fines, confirmó los argumentos de la ciudadana, ya que dicho Auxiliar se apersonó el cinco de febrero de dos mil once a las trece horas con quince minutos a las oficinas de la recurrida y la encontró cerrada, tal y como consta en el acta de verificación de misma fecha signada por el servidor público del Instituto y por el Secretario Municipal de Maxcanú, Yucatán; por lo tanto, el dicho de la C. [REDACTED] quedó acreditado, máxime que en uso de la atribución conferida en la fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, la cual versa en recabar los elementos necesarios para mejor proveer, los suscritos consultaron el expediente de queja marcado con el número 4/2011, mismo que se encuentra en los archivos de la Secretaría Técnica de este Organismo Autónomo, en cuyos autos obra el original del oficio sin número, de fecha seis de febrero de dos mil once, signado por el Secretario Municipal del Ayuntamiento en el que expresamente esgrimió: "Con respecto al acta de verificación de fecha 5 de febrero del presente... le informo lo siguiente: El titular, se encontraba realizando diligencias con respecto a

Handwritten initials or signature on the left margin.

Handwritten initials or signature on the right margin.

las funciones que tiene a su cargo, así como también realiza encomiendas que la alcaldesa le indica.”; **documento que se introduce en el presente expediente con el objeto de estar en aptitud para mejor resolver y que convalida la irregularidad imputada al sujeto obligado, toda vez que al haber sido remitido por la Unidad de Acceso obligada, reconoció que los hechos consignados en el mismo fueron aceptados y son propios de la autoridad, aunado a que la documental en cuestión no precisa la existencia de algún impedimento para que la Unidad de Acceso se encontrara eximida de estar en funciones; por ejemplo, que estuviera cerrada con motivo del periodo vacacional o por causa de fuerza mayor.**

A mayor abundamiento, conviene precisar que las manifestaciones expresadas por el Secretario Municipal en el documento suscrito en fecha seis de febrero del presente año, es decir, las relativas a que el Titular de la Unidad de Acceso se encontraba realizando diligencias inherentes a su cargo, **no acreditan que el Ayuntamiento esté eximido de mantener en funciones dentro del horario establecido las oficinas donde se encuentra la Unidad de Acceso, en virtud de que el oficio no constituye la constancia idónea que justifique tal inoperancia, pues dichas manifestaciones están encaminadas a justificar la ausencia del Titular mas no los motivos por los cuales la Unidad de Acceso estaba cerrada, y es de explorado derecho que los órganos y sus titulares son independientes.**

En este sentido, con fundamento en la tesis jurisprudencial consultable en el registro número 189723; localización: Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIII, Mayo de 2001; página: 448; Tesis: 2ª. LXIII/2001; Tesis aislada; Materia (s): Común, cuyo rubro es **“DOCTRINA. PUEDE ACUDIRSE A ELLA COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE SENTENCIAS, CON LA CONDICIÓN DE ATENDER, OBJETIVA Y RACIONALMENTE, A SUS ARGUMENTACIONES JURÍDICAS”**, este Órgano Colegiado hace suyos los criterios de diversos estudiosos del derecho que se han pronunciado al respecto, los cuales se citan a continuación:

En su obra titulada Derecho Administrativo, Gabino Fraga expone la necesidad de distinguir entre el órgano y su titular, pues mientras el primero representa una unidad abstracta, una esfera de competencia, el segundo es una persona concreta que puede ir variando sin que se afecte la continuidad del órgano y tiene, junto con la necesidad de satisfacer sus intereses particulares, una actividad que se realiza en interés del Estado, y solamente desde este último punto de vista se le puede considerar con la categoría de titular encargado de las funciones.

A su vez, Andrés Serra Rojas, en el libro Teoría del Estado señala que el órgano es la ley misma organizando un servicio. El órgano perdura mientras esté vigente la ley que le da vida jurídica; desaparece cuando ésta es derogada o cae en desuso, y se transforma cuando la misma sufre una variación.

El titular de un órgano es una persona física, un ser humano llamado a expresar la voluntad que una sociedad ha vertido en una ley.

El órgano permanece en la vigencia de la ley, en tanto que sus titulares se van renovando bajo el imperio de la política-práctica o de las circunstancias. Cuando muere un Rey en las monarquías se dice: "El Rey ha muerto, viva el Rey" o "El Rey no muere". Con esto se indica que la persona física que ocupa el trono podrá morir pero la institución real le sobrevive para ser ocupada por otra persona física y así, sucesivamente.

Consecuentemente, no puede asumirse que la ausencia del Titular de la Unidad de Acceso sea factor para que ésta se encuentre cerrada o no labore dentro del horario establecido para tal efecto, toda vez que el Ayuntamiento debe cerciorarse, entre otras cosas, de transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que genere y de garantizar el acceso a la información, y para ello, mantener en funciones al órgano mediante el cual la ciudadanía puede acceder a aquella, con independencia de que la persona física a cargo, el Titular, esté o no disponible; en este sentido, cabe aclarar que los únicos documentos que pudieran justificar el cierre de la Unidad de Acceso serían aquellos emitidos por el Cabildo del Ayuntamiento, los cuales versaran, verbigracia, sobre el periodo vacacional o los que indicaran

9
 9-11-11
 9

9
 9
 9

que por causas de fuerza mayor no se encuentre en aptitud de operar. A manera de ejemplo, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública puede dejar temporalmente sus funciones por acuerdo emitido en sesión del Consejo General del Instituto con motivo del periodo vacacional.

SÉPTIMO. En mérito de lo anterior, con fundamento en la fracción XXI del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, procede realizar un exhorto al Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, con el objeto de que mantenga en funcionamiento a la Unidad de Acceso de su adscripción, dentro del horario establecido para tal efecto.

Asimismo, de conformidad al artículo 56, primer párrafo, parte in fine de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se requiere al Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, para efectos de que remita a través de la Unidad de Acceso las constancias donde especifique los días y horario en que dicha Unidad estará en funciones, así como las relativas a las medidas que tomará a fin de que la misma siempre labore dentro de su horario, y en el supuesto de que el Titular no se encuentre en servicio, precise si alguien estará a cargo, o en su caso, emitirá la documental idónea que justifique las causas por las cuales aquella no pueda estar en funciones; todo esto, deberá realizarlo dentro de un término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la presente determinación; lo anterior, con la finalidad de impartir una justicia pronta, completa y expedita de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en la fracción III del artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Consejo General del Instituto determina que resultan procedentes las manifestaciones vertidas por la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ de

conformidad a lo señalado en los Considerandos QUINTO Y SEXTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se emite un exhorto al Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, con el objeto de que mantenga en funcionamiento a la Unidad de Acceso de su adscripción, dentro del horario establecido para tal efecto, conforme a lo dispuesto en los Considerandos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de la presente determinación.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, deberá cumplir con lo señalado en el Considerando SÉPTIMO de la presente determinación, dentro de un término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la misma, pues de lo contrario se dará inicio al Procedimiento previsto en el artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Notifíquese a las partes la presente resolución como legalmente corresponda.

QUINTO. Cúmplase."

La Consejera Payán Cervera, expresó que considera necesario aplicar mayor rigor en la redacción de los requerimientos realizados a los sujetos obligados, con la finalidad de generar interés y compromiso en dar cumplimiento.

El Consejero Presidente, manifestó que para efectos jurisdiccionales es necesario se realice la adecuada fundamentación y motivación a los requerimientos realizados a los sujetos obligados, con la finalidad de evitar problemas futuros de carácter jurisdiccional al Instituto. Propuso que para efectos de que la resolución presente un sentido enérgico en lo solicitado se sustituya la palabra "recomendación" por "exhorta". Propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros.

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'A' and a circled 'E'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and a signature that appears to be 'J. J.'.

La Consejera Payán Cervera, propuso se elimine de la frase "término prudente" la palabra "prudente". Propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros.

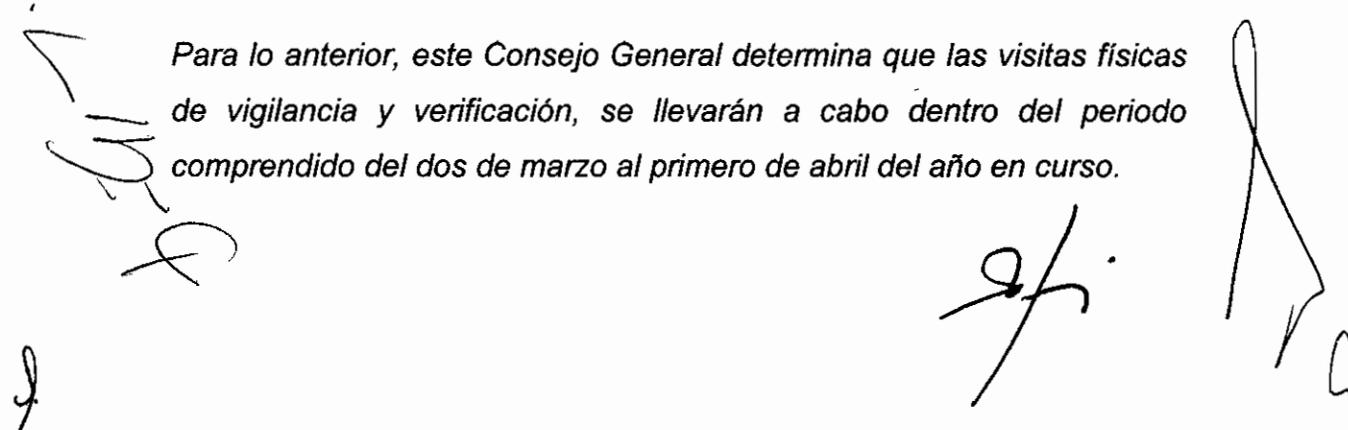
El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la aprobación en su caso, del proyecto de resolución de la queja marcada con el número 03/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la resolución de la queja marcada con el número 03/2011, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia que se llevarán a cabo a los ciento seis Ayuntamientos del Estado. Acto seguido, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azrcoya Marcin, quien presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"A efecto de garantizar a los ciudadanos su Derecho de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Consejo General verificará el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por parte de las Unidades de Acceso de los ciento seis Ayuntamientos del Estado, en términos de los artículo 28 fracción I de la Ley en cita, 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y de los Criterios y Metodología para vigilar a los Sujetos Obligados.

Para lo anterior, este Consejo General determina que las visitas físicas de vigilancia y verificación, se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido del dos de marzo al primero de abril del año en curso.



Estas visitas físicas tendrán por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que las Unidades de Acceso de los sujetos obligados a revisar, se encuentren abiertas a la ciudadanía en general, en el horario que se señaló para tal efecto;*
- b) Que cuenten con los formatos de solicitud de acceso a la información y de acceso y corrección de datos personales;*
- c) Que cuente con su Manual de Procedimientos; y*
- d) Que la información pública obligatoria se encuentre totalmente disponible al público y actualizada, en términos de la Ley, ya sea de manera física o a través de Internet, la que deberá poder consultarse desde la propia Unidad de Acceso respectiva.*

Lo anterior, en términos de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha cuatro de noviembre de dos mil diez.

En este sentido, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 8 fracción XXIV y 15 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y artículo 9 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se designa al Biólogo José Honorio Cemé Euán, Licenciada en Derecho Wilma María Sosa Escalante, Licenciado en Administración Christopher Noe Pech Lara y a la Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales María Dolores Que Chan, para efecto de que lleven a cabo las visitas físicas a las Unidades de Acceso de los ciento seis Ayuntamientos del Estado, durante el período antes referido."

El Presidente del Consejo, manifestó que la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento envió con anterioridad para conocimiento de los integrantes del Consejo el calendario de las visitas, el cual es muy similar al de la visita pasada.

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento manifestó que el calendario de las visitas se elaboró de acuerdo a los horarios de funcionamiento de las Unidades de Acceso que cada municipio ha informado al Instituto y que se

contempló un margen aproximado de tres a cuatros días por cualquier eventualidad que pudiera surgir en el transcurso de las visitas.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia que se llevarán a cabo a los ciento seis Ayuntamientos del Estado, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia que se llevarán a cabo a los ciento seis Ayuntamientos del Estado, en los términos antes referidos.

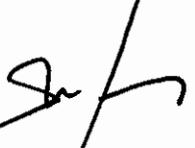
No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las catorce horas con dos minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintidos de febrero de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



L.C.C. DENNIS ALAIN GUZMÁN MANUEL
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN